

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Buenaventura V., mayo veintiocho (28) del año dos mil veintiuno (2021).
La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura-Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACION DE COSTAS:

La señora Jueza, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

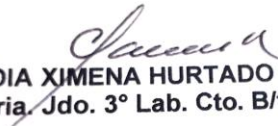
- **El inciso 1º.** Numerales 1º, 2º, y 3º, y 4º del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.P.T. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 – 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a **CARGO** del demandante JHON GUSTAVO GOMEZ GUZMAN y a favor de las demandadas CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA y OTRO. **Rad: 2017/00077-01**, así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia	
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena	
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIAS (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	\$908.526,00
Honorarios de Peritos: Contratados directamente por las partes:	
Otros Gastos:	
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS:	\$908.526.00

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VENTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE.

La Secretaria,



CLAUDIA XIMENA HURTADO CANDELO
Sria. Jdo. 3º Lab. Cto. B/tura V.
SECRETARIA
BUENAVENTURA - VALLE





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., mayo 28 de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que se procede a liquidar las costas. Sírvese proveer.

**CLAUDIA XIMENA HRUTADO C.
Secretaria.**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Ref. Ordinario 2017/00077 JHON GUSTAVO GOMEZ GUZMAN contra CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA y OTRO. Buenaventura V., mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.343

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, el cual resolvió: *“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, del 6 de febrero de 2019, siendo demandante el señor JHON GUSTAVO GÓMEZ GUZMÁN con C.C. 94.311.785 y demandadas SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S con NIT 900577600-0 y CLÍNICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO con NIT 900228989-3, conforme lo antes expuesto. SEGUNDO: COSTAS en segunda instancia a cargo del apelante vencido, sin agencias en derecho, conforme lo expuesto.”*

FIJAR como **agencias en derecho** según Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del C.S.J., la suma de **\$908.526,00** a cargo del demandante JHON GUSTAVO GOMEZ GUZMAN y a favor de la entidad demandada CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFIGICO LTDA y SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS SAS en primera instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.41 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Junio 03/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria